



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1373 /2020

ZAPALLAR, 24 JUN 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°587, del 10 de febrero de 2020 que delega la facultad para firmar pajo la formula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de mayo 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar cuenta con un contrato vigente con el proveedor **Canon Chile S.A.**, contratado por Convenio Marco ID N°1609118, que considera un plazo mínimo de 12 meses de contratación.
2. Que, con la finalidad de comenzar un proceso licitatorio, se solicitó trato directo que prorrogara el servicio con la empresa Canon Chile S.A. por un periodo de cinco meses, dado que el plazo de arriendo de algunos equipos expiró, mientras se elaboraban las bases técnicas y administrativas para el proceso licitatorio, emitiéndose la Orden de Compra N°4301-182-SE20.
3. Que, la Orden de Compra fue aceptada por la empresa Canon Chile S.A., aunque esta posteriormente solicitó la cancelación, por cuanto al término del arriendo contratado mediante convenio marco los equipos pertenecientes al proveedor fueron retirados de la Municipalidad, siendo la empresa Hugo Diaz y Cia. Ltda., representante de la marca en la Quinta Region, la que reemplazó los equipos existentes, quien además presta el servicio a nombre de la marca en la region. Por lo anterior, si bien el convenio marco está a nombre



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

de la empresa Canon Chile S.A., quien siempre prestó los servicios de reemplazo y mantención fue la empresa Hugo Diaz y Cia. Ltda., quien representa en la Quinta Región a la empresa Canon Chile S.A., como consta en certificado de fecha abril de 2018, emitido por el Gerente General de Canon Chile, el Sr. Fernando Moreno.

4. Que, es primordial continuar con el servicio mientras se concluye el proceso licitatorio de arriendo de impresoras, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1239 de fecha 29 de mayo de 2020, ID N°5325-47-LQ20.
5. Que, según lo establecido en el numeral 7° letra e) del Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" del Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que señala que le trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 7° que preceptúa (..) cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos críticos que se señalan a continuación:
 - e) Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

DECRETO

- 1° **RATIFÍQUESE** la Autorización del Trato Directo con el proveedor **HUGO DIAZ Y CIA. LTDA**, **Rut.: 83.765.900-0** y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, por un monto mensual de USD\$ 500 más IVA, por el periodo enero 2020 a julio 2020, según Términos de Referencia (TDR) que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.
- 2° **CELÉBRESE**, el respectivo contrato con el proveedor, de conformidad a lo establecido en los términos de referencia.
- 3° **IMPÚTESE** el gasto de la presente licitación en el ítem correspondiente.
- 4° **EMITASE** la correspondiente Orden de Compra, una vez celebrado el Contrato con el proveedor, en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE.


Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal


Paolina Maldonado Pinto
"Por orden del señor Alcalde"

Distribución: -

- 1.- Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
- 4.- Oficina de Transparencia
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal

ADM / C.T.A. / P.A.P. / P.L.A. / fps

